



[Handwritten signature]

ORDENANZA MUNICIPAL N° **003** /-2017-MPCH/A

01 MAR. 2017

VISTO:

En sesión de Concejo Municipal de fecha 28 Febrero de 2017, el Informe N° 065-2017-MPCH/ GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 15 de febrero del 2017, el Informe N° 016-2017-MPCH/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 31 de enero del 2017; referidos al Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Establece que la Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de conformidad al numeral 17.1) del Artículo 17º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos;

Que, el Artículo 53º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades - Establece que las Municipalidades regulan mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Que, de acuerdo a lo señalado el numeral 1) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal mantiene la atribución de aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo, el numeral 14 del referido artículo señala que el Concejo Municipal aprueba las normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, mediante Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, reglamentada por Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 131-2009-EF, se dispone asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Preside la Sesión de Concejo el Señor Regidor EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA, según Resolución de Alcaldía Nº 131-2017 y Nº 132-2017 MPCH/A por delegación expresa del señor alcalde David Cornejo Chinguel; sometió a votación el punto de agenda y el Pleno del Concejo por **MAYORÍA, APROBO.**

En atención a lo expuesto y por las facultades contenidas en el numeral 8) y 14) del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente;

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

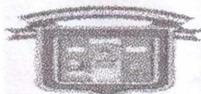
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Alcalde Provincial para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de más Unidades Orgánicas, la ejecución de las acciones que correspondan a sus competencias y funciones para asegurar el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO. DEJAR constancia de la votación; **A FAVOR:** 08 VOTOS: Regidores, ALFREDO ADAN MONTENEGRO BERMEO, BORIS GUSTAVO BARTRA GROSSO, ELVIS BUSTAMANTE TARRILLO, JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, JOSE HILDEBRANDO BARRUETO SANCHEZ, JOSE LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, OCTAVIO ROMERO ROMERO, RICARDO y GUILLERMO LARA DOIG; **EN ABSTENCION:** 05 VOTOS: Regidores GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ, LILIANA BARRANTES PISCOYA, CESAR AUGUSTO TORRES GALVEZ, , LAURA YRENE HERNANDEZ GONZALES, y VICTOR RAUL ROJAS DIAZ. **EN CONTRA:** 00 VOTOS. Con el permiso concedido al Señor Regidor: CESAR EDGARDO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

SISNIEGAS VERGARA. **DEROGAR**, todas las normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la publicación integral en el Portal Institucional, así como en el Portal Transparencia Estándar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

Mg. GOA/sgsg.

